



## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.1. Consejo de Gobierno

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Normativa de Acceso a la Universidad de Burgos Mediante Acreditación de Experiencia Laboral o Profesional.* 3

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del doble Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas.* 5

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Oferta de Asignaturas de Títulos Oficiales como formación permanente y complementaria para alumnos que no cursen una Titulación Oficial en la Universidad de Burgos.* 6

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Oferta de Títulos Propios para el curso 2010-2011.* 7

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Elección.* 9

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Admisión de Estudiantes a Enseñanzas de Grado por cambio de Universidad y/o Estudios Universitarios Oficiales Españoles y con Estudios Universitarios Extranjeros.* 11

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la propuesta de creación del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos.* 12

*ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Relación de Cargos Académicos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de Acreditación de Méritos de Gestión en los distintos Programas de Acreditación.* 12

### II. NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### II.1. Organización Académica

*CESE de don. Basilio Ramos Barbero, de 31 de mayo de 2010, como Director del Departamento de Expresión Gráfica.* 15

### III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### III.1. Convenios

*CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 16

### III.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 17

### III.3. Otros nombramientos y ceses

*NOMBRAMIENTO de miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad de Burgos.* 17

### III.4. Publicado en otros Boletines oficiales

*ORDEN EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.* 18

*Real Decreto 557/2010, de 7 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2010-2011.* 18

*Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.* 18

*Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.* 18

*ACUERDO 48/2010, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades Públicas de Castilla y León y en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.* 18

*ORDEN EDU/666/2010, de 17 de mayo, por la que se convocan ayudas para colaborar en la financiación de la movilidad de aquellos estudiantes de las universidades de Castilla y León que participen en programas de movilidad internacional no Erasmus, durante el curso 2010/2011.* 19

*ORDEN EDU/667/2010, de 17 de mayo, por la que se convocan ayudas complementarias de las becas del programa europeo Erasmus de movilidad con fines de estudio destinadas a los estudiantes universitarios de Castilla y León para el curso 2010/2011.* 19

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma.* 19

### III.5. Concursos públicos y contratación

*RESOLUCIÓN Rectoral de 20 de abril de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente nº 10001SR/AM «Servicio de transporte por autobús para las actividades de la Universidad de Burgos».* 19

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del «Suministro de gases en recipientes de alta presión y líquidos criogénicos para los Centros de la Universidad de Burgos» Expte.: 10020SM/PA-AM.* 19

*Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente 10047SARA-SR/PA «Servicio de telefonía y comunicaciones móviles de la Universidad de Burgos».* 19

*Resolución Rectoral de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación pública para el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores.* 19

## I. DISPOSICIONES ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.1. Consejo de Gobierno

#### **ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Normativa de Acceso a la Universidad de Burgos Mediante Acreditación de Experiencia Laboral o Profesional.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la Normativa de Acceso a la Universidad de Burgos Mediante Acreditación de Experiencia Laboral o Profesional (Mayores de 40 años).

#### **NORMATIVA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL (Mayores de 40 años)**

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE de 24/11/08) regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Entre las diferentes vías de acceso a la universidad, el artículo 36 de dicho Real Decreto establece las condiciones generales que deben regular el acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.

A efectos de organizar dichas condiciones de acceso a la Universidad de Burgos, el Consejo de Gobierno celebrado el 19 de mayo de 2010 acordó establecer las siguientes normas:

#### **1ª.-REQUISITOS**

Las/los solicitantes que deseen concurrir al acceso a la Universidad de Burgos mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir o haber cumplido 40 años con anterioridad al 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.
- No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías de acceso.
- Acreditar experiencia laboral y profesional en relación con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada.

**Cada candidato sólo podrá solicitar la participación en el procedimiento de acceso para una sola enseñanza universitaria oficial de Grado en cada convocatoria.**

#### **2ª PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

El acceso a la Universidad de Burgos por acreditación de experiencia laboral o profesional se producirá tras la superación de dos fases: **Fase de valoración** y **Fase de entrevista personal**.

1. En la **Fase de valoración** se tendrá en cuenta la acreditación contrastada de la experiencia laboral o profesional, la formación previa y otros méritos alegados por el interesado.
  - a) **La experiencia laboral y profesional** se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior a **7,00 puntos**.
  - b) **La formación** se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior a **2,00 puntos**.
  - c) Dentro del apartado de **otros méritos** se valorarán aquellos que hayan proporcionado al candidato conocimientos y/o competencias útiles para realizar con éxito los estudios de Grado elegidos. Se valorará especialmente el conocimiento de idiomas así como conocimientos básicos de informática. La puntuación total de este apartado no puede ser superior **1,00 punto**.

Una vez superada la fase de valoración, y siempre y cuando el candidato haya obtenido una calificación mínima de **5 puntos**, el Tribunal convocará al solicitante a la realización de una entrevista.

2. En la **Fase de entrevista personal** se valorará la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida. Esta prueba será calificada como APTO o NO APTO.

Los candidatos que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos en la fase de valoración o no obtengan la calificación de APTO en la fase de la entrevista personal, no podrán acceder a la enseñanza de Grado correspondiente en la Universidad de Burgos.

### **3ª CALIFICACIÓN**

La calificación será efectuada por el Tribunal para mayores de 25, 40 y 45 años nombrado al efecto por la resolución rectoral correspondiente. Dicho tribunal podrá solicitar informes a los Centros responsables de las titulaciones solicitadas.

**La experiencia laboral y profesional** se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior a 7,00 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por experiencia laboral acreditada en puestos de trabajo directamente relacionados con la titulación elegida: **0,04 puntos por mes**.
- Por experiencia laboral acreditada en puestos de trabajo afines a la titulación: **0,02 puntos por mes**.

La experiencia profesional se considerará acreditada si se aporta contrato o nombramiento con funciones y certificación oficial de períodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

**La formación** se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior, dicha calificación, a **2,00 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en ciclos formativos de Grado medio directamente relacionados con la titulación: **2,00 puntos**.
- Por el título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en ciclos formativos de Grado medio no relacionados con la titulación: **1,00 punto**.
- Por Títulos Propios universitarios que no exijan ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías de acceso debidamente acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté directamente relacionado con la titulación, a razón de **0,02 puntos** por hora y hasta un máximo de 100 horas.
- Por cursos de formación debidamente acreditados por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté directamente relacionado con la titulación, a razón de **0,01 puntos** por hora y hasta un máximo de 100 horas.

Dentro del apartado de **otros méritos** la puntuación total no puede superar **1,00 punto**. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados.

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, siempre y cuando el resultado de la fase de la entrevista haya sido calificado como APTO.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 40 años, cuando obtenga un mínimo de **cinco puntos** en la calificación final.

### **4ª RESULTADOS**

- LOS RESULTADOS PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN serán publicitados en el Servicio de Gestión Académica y en la página web de la Universidad de Burgos en la fecha determinada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo para cada curso académico.
- LOS RESULTADOS DEFINITIVOS **serán publicitados** en el Servicio de Gestión Académica y en la página web de la Universidad de Burgos en la fecha determinada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo para cada curso académico.

### **5ª RECLAMACIONES**

Se establecerá un plazo de Reclamación de cinco días hábiles desde la publicación de los resultados provisionales, cuyo comienzo y finalización serán determinados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo para cada curso académico.

## **6ª MATRÍCULA**

### **Documentación a aportar:**

- Fotocopia del DNI, NIE, o PASAPORTE y original para su cotejo.
- En caso de familia numerosa, fotocopia del libro de familia numerosa, debidamente actualizado y original para su cotejo.
- Recibo del pago de tasas abonado (el impreso del pago se le entregará en el Negociado de Acceso).
- Solicitud de matrícula cumplimentada.
- Documentación acreditativa de Experiencia Laboral y Profesional relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.
- Documentación acreditativa de la Formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado de "otros méritos".

### **Lugar de Presentación**

Negociado de Acceso, Servicio de Gestión Académica de la Universidad de Burgos.

**Horario y Plazo de entrega de solicitudes:** La que establezca el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo para cada curso académico.  
Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

### **Impreso de Solicitud:**

(solicitud en Word)

## **7ª NORMATIVA**

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Corrección de errores del RD/1892/2008

Orden EDU 2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas.

## **8ª DIRECCIONES DE CONTACTO**

Servicio de Gestión Académica  
Biblioteca Central (Segunda Planta)  
Pza. Infanta Dª Elena s/n  
09001 Burgos / 947 25 87 41  
e-mail: acceso@ubu.es

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Memoria de Verificación del doble Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la Memoria del doble Grado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas.

## **ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Oferta de Asignaturas de Títulos Oficiales como formación permanente y complementaria para alumnos que no cursen una Titulación Oficial en la Universidad de Burgos.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la oferta de Asignaturas de Títulos Oficiales como formación permanente y complementaria para alumnos que no cursen una Titulación Oficial en la Universidad de Burgos.

### **OFERTA DE ASIGNATURAS DE TÍTULOS OFICIALES COMO FORMACIÓN PERMANENTE Y COMPLEMENTARIA PARA ALUMNOS QUE NO CURSEN UNA TITULACIÓN OFICIAL EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.**

La educación y formación de adultos ha adquirido una gran importancia en la última década por el hecho de que las economías y las sociedades crecientemente envejecidas de los países industrializados se basan cada vez más en los conocimientos. La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Enseñanza ha determinado, como uno de sus principios, la concepción de ésta como algo continuo a lo largo de la vida, dedicando, en el Capítulo IX, Título I, una especial atención a la educación de las personas adultas, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

El concepto y la necesidad de educación a lo largo de toda la vida están definidos en la Quinta Conferencia Internacional de Educación de Personas Adultas de Hamburgo de 1997 que habla de ella como respuesta a una ciudadanía activa. En el ámbito de la Unión Europea se han generado numerosos instrumentos normativos que hacen referencia a la educación permanente si bien es necesario destacar la Resolución del Consejo de la Unión Europea de 27 de junio de 2002 sobre educación permanente. Según el planteamiento de la política europea, la educación permanente tiene que comprender el aprendizaje desde la etapa preescolar hasta más allá de la jubilación incluyendo el aprendizaje formal e informal. Dicho aprendizaje deberá contener el ánimo de mejorar el saber, las destrezas y las aptitudes desde una perspectiva personal, cívica, social y laboral.

La oferta educativa de Educación de Personas Adultas integra distintas actividades, tanto en formación reglada como no reglada, y en enseñanzas encaminadas a la realización de pruebas específicas o extraordinarias que permiten la obtención de títulos académicos y profesionales, así como el acceso a determinadas enseñanzas. Junto a esta oferta, se han ido abriendo paso unas enseñanzas de carácter no formal, constituyéndose todo un abanico de cursos cuyo objetivo es el desarrollo personal para la participación activa en la vida social, política y económica. Estos cursos que tienen una gran demanda por parte de la población adulta que no persigue un título sino completar y actualizar su formación o dar respuesta a unas necesidades personales concretas, se imparten en un número amplio de centros públicos y privados.

Con anterioridad al mencionado dictado del Consejo Europeo, se habían generado principios y estrategias de aplicación a este ámbito, como la determinación de las directrices en materia de empleo, priorizando el aumento de la empleabilidad a través de la capacidad de adaptación bajo la base de la formación y la educación permanente (Consejo Europeo extraordinario de Luxemburgo, diciembre de 1997) o el objetivo de conseguir la economía más dinámica del mundo basada en el conocimiento, incluyendo elementos clave como el desarrollo de una educación y formación permanente para todos (Consejo Europeo de Lisboa, marzo de 2000).

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, tras el informe favorable de la Comisión de Docencia, aprueba las siguientes **normas reguladoras** de la oferta de asignaturas de titulaciones oficiales para alumnos que no cursen titulaciones académicas oficiales en esta Universidad.

#### **Primera.- Modalidad de matrícula en asignaturas de "formación permanente".**

La Universidad de Burgos ofertará asignaturas individualizadas pertenecientes a planes de estudios de titulaciones oficiales para aquellos alumnos que, no cursando titulación oficial alguna en esta Universidad, pretendan completar sus conocimientos y su formación académica. Para poder cursar este tipo de asignaturas los alumnos deberán matricularse de ellas bajo la modalidad "*formación permanente*".

#### **Segunda.- Personas a las que va dirigida esta oferta.**

En las asignaturas ofertadas podrá matricularse cualquier persona que desee actualizar su formación y/o cualificación personal o profesional, reúna o no los requisitos contemplados en el RD 1892/2008 de 14 de noviembre que regula las condiciones de acceso a la Universidad.

#### **Tercera.- Derechos adquiridos.**

- a) La matrícula en las asignaturas ofertadas, objeto de esta regulación, no supone derecho de acceso a la Universidad ni de obtención de título alguno con validez académica legal.
- b) Los alumnos que se matriculen bajo la modalidad “*formación permanente*” tendrán derecho a la obtención de un informe (según el modelo adjunto a esta normativa), extendido por el Profesor de la asignatura correspondiente, con el visto bueno del Director de Departamento responsable. Dicho informe hará constar, en su caso, el seguimiento de la docencia programada y el aprovechamiento correspondiente.
- c) La consideración de los alumnos matriculados bajo esta modalidad estará diferenciada de la del resto de alumnos oficiales. Asimismo, estos alumnos no podrán formar parte de los listados de alumnos admitidos para cursar estudios universitarios ni podrán ser considerados en los grupos correspondiente a los matriculados oficialmente.
- d) Los alumnos matriculados bajo la modalidad “*formación permanente*” tendrán derecho a la realización de las prácticas correspondientes a la asignatura de la que se matriculen y a la asistencia a los seminarios, tutorías y resto de actividades académicas programadas.
- e) Los alumnos matriculados bajo la modalidad “*formación permanente*” tendrán libre acceso a las bibliotecas universitarias y a las instalaciones deportivas, culturales y de restauración de la universidad en igualdad de condiciones al resto de estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a la disponibilidad de tarjeta universitaria, cuenta de correo electrónico y acceso a las plataformas docentes electrónicas.

#### **Cuarta.- Asignaturas ofertadas**

Antes del 30 de mayo de cada curso académico, los Decanos o Directores de Centro, tras el correspondiente informe de los Departamentos implicados (si ello fuera necesario), establecerán aquellas asignaturas correspondientes a los planes de estudio de su competencia que, por sus características, no puedan ser ofertadas para formación permanente. La relación de asignaturas no ofertadas deberá dirigirse al Vicerrector con competencias en ordenación académica.

No podrán ofertarse asignaturas de formación permanente integradas en títulos oficiales con límite de plazas que hayan tenido mayor demanda que oferta.

En aquellas asignaturas que exijan requisitos, conocimientos o formación previos, el profesor correspondiente deberá autorizar la matrícula bajo esta modalidad de aquellos estudiantes que no los hayan cursado con anterioridad.

#### **Quinta.- Precios de matrícula**

Teniendo en cuenta que la matrícula bajo la modalidad “*formación permanente*” no da lugar a la obtención de títulos de carácter oficial, no se aplicarán para este tipo de asignaturas los precios públicos fijados anualmente por la Junta de Castilla y León.

En su defecto, será de aplicación la Normativa Económica y Financiera de la Universidad de Burgos, aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de junio de 2006.

Los precios de matrícula serán fijados por el Consejo Social.

#### **Final.- Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León

### **ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Oferta de Títulos Propios para el curso 2010-2011.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la oferta de Títulos Propios para el curso 2010-2011.

#### **OFERTA DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS. CURSO 2010-2011**

PROGRAMAS NUEVOS		
ÓRGANO COORDINADOR	ESTUDIO	OBSERVACIONES
DPTO. DE DERECHO PRIVADO	- EXPERTO UNIV. TÉCNICO EN INTEGRACIÓN LABORAL	NUEVO

PROGRAMAS QUE MODIFICAN EL IMPORTE DE MATRÍCULA		
ÓRGANO COORDINADOR	ESTUDIO	OBSERVACIONES
DPTO. DE QUÍMICA DPTO. MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	- CURSO DE PERFECC. XIV ESCUELA DE QUIMIOMETRÍA	

PROGRAMAS QUE RENUEVAN		
ÓRGANO COORDINADOR	ESTUDIO	OBSERVACIONES
FACULTAD DE DERECHO	- ESPEC. UNIV. EN DERECHO DE CONSUMO	
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN	- MAGISTER EN SALUD MENTAL SOCIAL	
DPTO. DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	- ESPEC. UNIV. EN TERAPIAS CORPORALES	
DPTO. DE CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS E INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO	- CURSO DE PERFECC. DE PRESUPUESTOS, MEDICIONES, CERTIFICACIONES, PLANIFICACIÓN DE OBRAS Y CONTROL DE COSTES CON PRESTO	2 ediciones
	- CURSO DE PERFECC. CONTRATACIÓN ADMV. CONTRATOS DE OBRA	
DPTO. DE DERECHO PRIVADO	- MAGISTER EN DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ESTRATEGIAS SOCIOLABORALES Y JURÍDICAS	
	- ESPEC. UNIV. EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	
DPTO. DE DERECHO PÚBLICO	- ESPEC. UNIV. EN MEDIACIÓN FAMILIAR	
	- CURSO DE PERFECC. INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DEL DCHO. ESPAÑOL: DCHOS. HUMANOS Y PODER JUDICIAL	
DPTO. DE DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	- ESPEC. UNIV. EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR	

<b>PROGRAMAS QUE RENUEVAN</b>		
<b>ÓRGANO COORDINADOR</b>	<b>ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
DPTO. EXPRESIÓN GRÁFICA	-CURSO DE PERFEC. JEFE DE OBRA CIVIL	
DPTO. DE FILOLOGÍA	- ESPEC. UNIV. DOCENCIA EN PROGRAMAS BILINGÜES Y/O DE INMERSIÓN/CLIL EN LENGUA INGLESA EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	
DPTO. DE INGENIERÍA CIVIL	- CURSO DE PERFEC. CURSO EUROPEO DE INFORMÁTICA	
	- CURSO DE PERFEC. ANÁLISIS Y DISEÑO DE REDES HIDRÁULICAS A PRESIÓN (EPANET)	<b>2 ediciones</b>
	- CURSO DE PERFEC. ANÁLISIS HIDROLÓGICO DE CUENCAS CON EL MODELO HEC-HMS	<b>2 ediciones</b>
	- CURSO DE PERFEC. MODELIZACIÓN HIDRÁULICA CON EL MODELO HEC-RAS	<b>2 ediciones</b>
DPTO. DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA	- CURSO DE PERFEC. SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR Y OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EDIFICIOS	
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RESTAURACIÓN	- TITULADO SUPERIOR EN ARQUITECTURA DE INTERIORES	

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de Libre Elección.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó el reconocimiento de créditos de Libre Elección.

TÍTULO:	CLE	RESPONSABLE
X CURSO DE COMUNICACIÓN ORAL	1	Fernando Melgosa Rodríguez Amable Corcuera Torres Teresa Carrancho Herrero
XIII JORNADAS SOBRE DERECHO, POLÍTICA Y DEFENSA	1	Amable Corcuera Torres Leonardo Sánchez Ferrer Juan Antonio Pérez Parente
III CICLO MILITARES Y CIVILES EN LA CULTURA DE LA DEFENSA Y EN LA DEFENSA DE LA CULTURA	1	María del Camino Vidal Fueyo Cristina Borreguero Beltrán
PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO APÚNTATE (Apoyos Universitarios a Personas con Trastornos Autistas)	1	Mª Angeles Martínez Martín
REALIDAD Y LOS MITOS DE LA EDUCACIÓN A LOS JÓVENES: COMPETENCIAS, CAPACIDADES, AFECTOS Y EMOCIONES	1	Oscar López de Foronda Pérez
XIV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	1	Mª Victoria Cantón Nogal
IV EDICIÓN DEL CURSO: "RELACIONES EN IGUALDAD, AMORES DE CALIDAD"	1	Asunción Cifuentes García
JORNADA DE FORMACIÓN DE ESTUDIANTES ACSUCYL	1	Aranzazu Mendía Jalón
CONFERENCIAS Y JORNADAS DEL AULA "CAJA DE BURGOS" DE ESTUDIOS EMPRESARIALES"	1	Marcos Santamaría Mariscal
IV CURSO DE FORMACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE SANGRE	1	Dolores Sánchez López
CURSO DE CÓMO HABLAR EN PÚBLICO	1	Carlos Lozano García
CURSO DE INICIACIÓN AL ILUSIONISMO	1	Carlos Lozano García
CURSO: "CLAVES PARA LA COMPRENSIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ARTES VISUALES CONTEMPORÁNEAS"	1	Carlos Lozano García
CURSO: "UNA MIRADA AL PAISAJE. (PASEOS Y DIBUJOS POR Y EN LA NATURALEZA)	1	Carlos Lozano García
CURSO AVANZADO DE ILUSIONISMO	1	Carlos Lozano García
CURSO: "LA REFORMA DE LA LEY DE LA JURISDICCION CONTECIOSO-ADMINISTRATIVA"	1	Leonardo Sánchez Ferrer Fernando García-Moreno Rodríguez
CURSO: "REGULACIÓN Y PROBLEMÁTICA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO ESPAÑOL"	1	Leonardo Sánchez Ferrer Fernando García-Moreno Rodríguez
CURSO: "LA EXPROPIACIÓN FORZOSA: SU APLICACIÓN PRÁCTICA HOY EN DÍA"	1	Leonardo Sánchez Ferrer Fernando García-Moreno Rodríguez

## **ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Admisión de Estudiantes a Enseñanzas de Grado por cambio de Universidad y/o Estudios Universitarios Oficiales Españoles y con Estudios Universitarios Extranjeros.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la Admisión de Estudiantes a Enseñanzas de Grado por cambio de Universidad y/o Estudios Universitarios Oficiales Españoles y con Estudios Universitarios Extranjeros.

### **ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A ENSEÑANZAS DE GRADO POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES Y CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS**

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24/11/2008), establece en su Artículo 56, relativo a cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, que las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios, que a estos efectos, determine el Consejo de Gobierno de cada Universidad.

Asimismo, el Artículo 57 de dicho Real Decreto, sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros, establece que las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España se resolverán por el Rector de la Universidad, de acuerdo con las siguientes reglas: Las solicitudes de plaza de estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los que se convalide un mínimo de 30 créditos serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno que, en todo caso, tendrán en cuenta el expediente universitario. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

Para el cumplimiento de dicha normativa, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos acuerda la aplicación de los **criterios** siguientes:

#### **1º.- SOLICITUDES**

Los estudiantes solicitarán la admisión mediante solicitud dirigida al Decano o Director del Centro donde se imparta el Grado que deseen cursar, en los plazos que se establezcan para cada año académico y aportando, al menos, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de admisión
- Fotocopia de documento indentificativo
- Certificación Académica Personal

#### **2º.- RESOLUCIONES**

La resolución de estas solicitudes de admisión de alumnos será adoptada por los Decanos y Directores de Centros, por delegación del Rector. La resolución de los recursos que procedan corresponderá al Rector.

#### **3º.- OFERTA DE PLAZAS**

En las titulaciones con límite de plazas, se establecerá la oferta de plazas para cada año académico.

#### **4º.- VALORACIÓN**

Para la valoración y priorización de las solicitudes, se tendrá en cuenta la afinidad de los estudios universitarios y el expediente académico y, opcionalmente, la nota de acceso u otros méritos.

Dichos criterios serán de aplicación al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la propuesta de creación del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por asentimiento la propuesta de creación del Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Burgos.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de mayo de 2010, por el que se aprueba la Relación de Cargos Académicos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de Acreditación de Méritos de Gestión en los distintos Programas de Acreditación.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de mayo de 2010, aprobó por mayoría la Relación de Cargos Académicos Unipersonales y Cargos Asimilados a efectos de Acreditación de Méritos de Gestión en los distintos Programas de Acreditación.

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios establece el reconocimiento de diversos méritos en dichos procesos que han quedado reflejados en los procesos de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad.

La relación de órganos académicos unipersonales que viene recogida en los distintos textos normativos tiene un componente común en lo que se refiere al Rector, los Vicerrectores, Secretaría General y Gerencia. También en lo relativo a cargos académicos de Centros y Departamentos. Estos cargos son los siguientes:

**Cargos establecidos en el Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta e Castilla y León , por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos (BOCyL nº 251, 29 de diciembre de 2003)**

- Rector. Artículo 81
- Vicerrector. Artículo 86
- Secretario General. Artículo 89
- Defensor de la Comunidad Universitaria. Artículo 164
- Gerente. Artículo 92
- Vicesecretario General. Artículo 43.b
- Decano de Facultad. Artículo 95
- Director de Escuela. Artículo 95
- Vicedecano de Facultad. Artículo 96
- Subdirector de Escuela. Artículo 96
- Secretario de Centro. Artículo 96
- Director de Departamento. Artículo 98
- Secretario de Departamento. Artículo 99.
- Director de Instituto Universitario de Investigación. Artículo 101.
- Director de Área de Conocimiento. Artículo 27.3
- Secretario del Consejo Social. Artículo 47 (remisión a Ley 3/2003 de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León artículo 25.3)

Sin embargo, se produce una fuerte dispersión para el resto de los órganos. El detalle de la casuística adicional es muy extenso, debido a la variedad de situaciones que pueden deducirse de los currículos del profesorado, ya que el periodo temporal es dilatado. A ello se suma la evolución de la Universidad de Burgos, que, en dicho periodo, incluye dos estatutos diferentes de aplicación. Y si esta variabilidad aumenta considerablemente en la de aquellos otros cargos que se han venido desempeñando y que continúan sin que tengan una definición clara en los Estatutos.

También, y a los efectos exclusivos de Acreditación del profesorado, en los términos del Decreto citado, cabe incluir en dicha relación aquel conjunto de cargos que se desempeñen, o hayan sido desempeñados, por

profesores de la Universidad de Burgos, sin que ello implique la percepción de retribuciones por su parte o el reconocimiento de reducciones de actividad docente, ni la generación de expectativas en dicho sentido.

Por otra parte, se suma el interés de la Universidad de Burgos dentro de su política de promoción del profesorado, en facilitar su acreditación.

Tras la deliberación de la Comisión de Profesorado en sesión de 12 de febrero de 2010, fase de publicidad y alegaciones durante el mes de abril y reconsideración en la Comisión el 5 de mayo, se adopta el acuerdo de proponer la asimilación a los cargos estatutarios los contenidos en el listado siguiente:

Cargo	Cargo asimilado
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vocal de la Comisión Gestora</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Vicerrector</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Director del Programa de Formación de Personas Mayores: Programa Universitario de la Experiencia y Universidad Abierta</li> <li>▪ Director del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Decano de Facultad/Director de Escuela</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinador General de las Pruebas de Acceso</li> <li>▪ Presidente de Junta de Personal Docente e Investigador</li> <li>▪ Presidente del Comité de Empresa</li> <li>▪ Director de Unidad Pre-Departamental</li> <li>▪ Adjunto a Vicerrectorado: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinador de Gestión de la Actividad Docente</li> <li>-Coordinador de Grado</li> <li>-Coordinador de Postgrado</li> <li>-Coordinador del Centro de Cooperación y Acción Solidaria</li> <li>-Director de la Oficina de Evaluación y Prospectiva Económica</li> <li>-Director de la Oficina de Marketing</li> <li>-Director de la OTRI</li> <li>-Director de los Cursos de Verano</li> <li>-Director del Aula de Teatro</li> <li>-Director del Instituto de Formación de - Profesorado/Formación e Innovación Educativa</li> <li>-Adjunto al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales</li> <li>-Coordinador de Actividades Culturales</li> <li>-Coordinador de Cursos de Lengua y Cultura española para extranjeros</li> <li>-Coordinador de Cursos de Lenguas Extranjeras</li> <li>-Coordinador de Equipamiento Docente</li> <li>-Coordinador de Gestión de la Investigación</li> <li>-Coordinador de Innovación</li> <li>-Coordinador de Ordenación Académica</li> <li>-Coordinador de Seguridad y Salud</li> <li>-Director de Cursos de Español</li> <li>-Director de Cursos de Lengua</li> <li>-Director de la Unidad Técnica de Calidad</li> <li>-Director del Coro Universitario</li> <li>-Director del Instituto de Administración Pública</li> <li>-Director del Servicio de Deportes</li> <li>-Director del Servicio de Relaciones Internacionales</li> <li>-Asesor Jurídico de la Comisión Gestora</li> </ul> </li> </ul>	<p style="text-align: center;">Director de Departamento</p>

<b>Cargo</b>	<b>Cargo asimilado</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Coordinador de Titulaciones de Grado</li><li>▪ Vicepresidente de la Junta de Personal Docente e Investigador</li><li>▪ Vicepresidente del Comité de Empresa</li></ul>	Vicedecano de Facultad/Subdirector de Escuela
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Coordinador académico de Titulaciones</li><li>▪ Coordinador del Aula de Paz y Desarrollo</li><li>▪ Secretario de Unidad Pre-Departamental</li><li>▪ Responsable local de materia para las Pruebas de Acceso a los Estudios Universitarios</li><li>▪ Coordinador y Director de Titulaciones de postgrado oficiales.</li><li>▪ Secretario de Junta de Personal Docente e Investigador</li><li>▪ Secretario del Comité de Empresa</li></ul>	Secretario de Departamento

## II. NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Académica

**CESE de don. Basilio Ramos Barbero, de 31 de mayo de 2010, como Director del Departamento de Expresión Gráfica.**

D. Basilio Ramos Barbero cesa en su cargo como Director del Departamento de Expresión Gráfica de la Escuela Politécnica Superior.

Burgos, 2 de junio de 2010. El Rector, Alfonso Murillo Villar

### III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

#### III.1. Convenios

**CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)	Marco	Intercambio y cooperación académicas	08/03/2010
Universidad Mayor de Chile	Addenda	Intercambio de estudiantes	31/03/2010
Universidad Nacional del Litoral, (Argentina)	Marco	Acuerdo de intercambio y cooperación académicas entre ambas universidades	09/04/2010
Universidades públicas de Castilla y León y Barranco Producciones, S.L:	Colaboración	Prácticas de alumnos	14/04/2010
Club Voleibol Diego Porcelos	Colaboración	Establecer una eficaz colaboración entre la UBU y el Club Voleibol Diego Porcelos, para la realización de los fines de interés común.	20/04/2010
Universidades públicas de Castilla y León y Barranco Producciones, S.L:	Colaboración	Prácticas de alumnos	22/04/2010
Residencia Abeletxe (Vitalitas Centros Residenciales)	Colaboración	Realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Humanidades y Educación	03/05/2010
Universidad Federal de Mato Grosso, (Brasil)	Marco	Acuerdo de intercambio y cooperación académicas entre ambas universidades	03/05/2010
Caja de Burgos	Colaboración	Actualizar el contenido de anteriores convenios	03/05/2010
CAJACÍRCULO	Colaboración	Establecer un marco de colaboración, tanto en el ámbito de la promoción y mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora, como en el campo de las relaciones financieras	04/05/2010
UNIVERSIDADE DO GRANDE RIO, RIO DE JANEIRO (BRASIL)	Colaboración	Fomentar el intercambio de experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas tengan interés manifiesto.	12/05/2010
Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León (Consejería Cultura y Turismo )	Marco	Integración en el Sistema Atapuerca, Cultura de la Evolución".	19-05-2010
Ayuntamiento de Burgos	Colaboración	Determinación de la mejor ubicación de los veladores en el centro histórico de Burgos.	21/05/2010
Caja de Burgos	Colaboración	Desarrollo del programa universidad abierta a mayores.	01/06/2010
Fundación de la Lengua Española	Colaboración	Establecer cauces de colaboración en materia de español como lengua extranjera para la promoción de actividades de la UBU, etc.	02/06/2010
Centro de visitantes del árbol fósil de Hacinas	Marco	Colaboración mutua para el desarrollo de actividades de interés común.	03/06/2010

### III.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

#### TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

**don ARLINDO VASCONCELOS DA VERA CRUZ**, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «EL PROCESO DE FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO PRIMARIO: ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE CABO VERDE Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CANARIAS (1975-2006)» el día, 6 de mayo de 2010, obteniendo el grado de Doctor.

**don JOSÉ RUBÉN GÓMEZ CÁMARA**, del Departamento de Ingeniería Civil, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «DISEÑO DE UN SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS: ENFOQUE MULTIOBJETIVO Y USO DE METAHEURÍSTICOS», el día 14 de mayo de 2010, obteniendo el grado de Doctor.

**don JORGE ANTONIO BASUALDO BUSTELO**, del Departamento de Economía y Administración de Empresas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «LOS DERECHOS DE DECISIÓN, EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN Y LOS MECANISMOS DE CONTROL EN LA EMPRESA FAMILIAR. UN ESTUDIO EMPÍRICO EN ARGENTINA», el día 27 de mayo de 2010, obteniendo el grado de Doctor.

### III.3. Otros nombramientos y ceses

#### NOMBRAMIENTO de miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad de Burgos.

Resolución por la que se nombran miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Universidad de Burgos.

Presidente	Alfonso Murillo Villar	Rector
	Aranzazu Mendía Jalón	Vicerrectora de Calidad y Acreditación
	Manuel Pérez Mateos	Vicerrector de Ordenación Académica y E.E.
	Jordi Rovira Carballido	Vicerrector de Investigación
	Inés Praga Terente	Vicerrectora de Relaciones Internacionales
	Enrique de Simón García-Vicente	Gerente
	Miguel A. Camino López	Coordinador de Calidad (Escuela Politécnica Superior)
	M <sup>a</sup> Dolores Busto Nuñez	Coordinadora de Calidad (Facultad de Ciencias)
	Gemma Miguel Miguel	Coordinadora de Calidad (Facultad de Derecho)
	Dolores Sánchez López	Coordinadora de Calidad (Escuela U. de Enfermería)
	Jesús Ortiz del Álamo	Coordinador de Calidad (Escuela U. de Relaciones Laborales)
	Begoña Sanmartí Estarta	Coordinadora de Calidad (Escuela U. de Turismo)
	José Vicente Cuevas Vicario	Coordinador de Calidad (Departamento de Química)
	Carlos E. Pérez González	Coordinador de Calidad (Departamento de Filología)
	Pablo Arranz del Val	Director Unidad de Calidad
	Rodrigo Barriuso Revilla	Coordinador Sistema de Información integral UBU
Secretaria	Mercedes Sacristán Lozano	Miembro Unidad de Calidad

Diego Navarro Martín	Representante alumnos de grado
Virginia Elena Aguilar Arcos	Representante alumnos de posgrado
M <sup>ª</sup> Paz Bartolomé Mozo	Representante del PAS
Consuelo Sáiz Manzanares	Representante del PDI
Mariano Muñoz Fernández	Miembro del Consejo Social UBU

Burgos, 20 de mayo de 2010. El Rector, Alfonso Murillo Villar.

#### III.4. Publicado en otros Boletines oficiales

**ORDEN EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

[Boletín Oficial del Estado, núm 111, de 7 de mayo de 2010](#)

**Real Decreto 557/2010, de 7 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2010-2011.**

[Boletín Oficial del Estado, núm 113, de 8 de mayo de 2010](#)

**Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.**

[Boletín Oficial del Estado, núm 113, de 8 de mayo de 2010](#)

**Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.**

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 90, de 13 de mayo de 2010](#)

**ACUERDO 48/2010, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades Públicas de Castilla y León y en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.**

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 94, de 19 de mayo de 2010](#)

**ORDEN EDU/666/2010**, de 17 de mayo, por la que se convocan ayudas para colaborar en la financiación de la movilidad de aquellos estudiantes de las universidades de Castilla y León que participen en programas de movilidad internacional no Erasmus, durante el curso 2010/2011.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 98, de 25 de mayo de 2010](#)

**ORDEN EDU/667/2010**, de 17 de mayo, por la que se convocan ayudas complementarias de las becas del programa europeo Erasmus de movilidad con fines de estudio destinadas a los estudiantes universitarios de Castilla y León para el curso 2010/2011.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 98, de 25 de mayo de 2010](#)

**CORRECCIÓN** de errores de la Resolución de 12 de abril de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la misma.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 99, de 26 de mayo de 2010](#)

### III.5. Concursos públicos y contratación

**RESOLUCIÓN** Rectoral de 20 de abril de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del expediente nº 10001SR/AM«Servicio de transporte por autobús para las actividades de la Universidad de Burgos».

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 87, de 10 de mayo de 2010](#)

**RESOLUCIÓN** de 15 de abril de 2010, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del «Suministro de gases en recipientes de alta presión y líquidos criogénicos para los Centros de la Universidad de Burgos»Expte.: 10020SM/PA-AM.

[Boletín Oficial de Castilla y León, núm 89, de 12 de mayo de 2010](#)

**Resolución Rectoral** de la Universidad de Burgos por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del expediente 10047SARA-SR/PA «Servicio de telefonía y comunicaciones móviles de la Universidad de Burgos ».

[Boletín Oficial del Estado, núm 122, de 19 de mayo de 2010.](#)

**Resolución Rectoral** de la Universidad de Burgos por la que se convoca licitación pública para el servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores.

[Boletín Oficial del Estado, núm 127, de 25 de mayo de 2010](#)



# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>  
boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**